

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1210 Extracto de Decreto del Teniente de Alcalde de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, de 5 de marzo de 2025, por el que se convoca Concurso Emprende Joven 2025. Edición Murcia 1200.

BDNS (Identif.): 819257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819257>)

Extracto de Decreto del Teniente de Alcalde de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, de 3 de marzo de 2024, por el que se convoca Concurso Emprende Joven. Edición Murcia 1200.

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar el alumnado del municipio de Murcia, matriculado en el 2.º curso del grado superior en Centros de Formación Profesional públicos y concertados, en el curso académico 2024-2025, a través de los centros educativos, siendo estos últimos los beneficiarios de los premios que se pudieran obtener.

Segundo. Objeto .

Fomentar y promover el espíritu emprendedor de los jóvenes subvencionando las mejores ideas de negocio y proyectos empresariales.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM n.º 36 de 14 de febrero de 2023).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48199 del presupuesto vigente de gastos del Ayuntamiento de Murcia, por importe máximo de 15.000 euros, siendo:

- 3 primeros premios de 2.500 €.
- 3 segundos premios de 1.500 €.
- 3 terceros premios de 1.000 €.

En el mismo centro de formación no podrán recaer más de 2 premios, salvo que el jurado así lo estime.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de septiembre de 2025 y finalizará el 10 de noviembre de 2025, ambos incluidos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, Consumo, Comercio y Empresa, apartado EMPRESA y AUTÓNOMOS. <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>



Sexto. Otros datos.

Junto a la solicitud se deberá aportar la documentación detallada en la convocatoria.

El Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Promoción Económica (teléfono 968 200 293) informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria, tanto a los centros como al alumnado.

Murcia, 5 de marzo de 2025.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Promoción Económica, Matilde López de Haro (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).